

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRAJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,036
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,535
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 27 de mayo y 9 de julio de 1952, respectivamente, con los números 796.737 y 797.649 de entrada y 130.119 y 130.413 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por don Ramón Escavias de Carvajal, para garantía y en concepto de fianza de la tarjeta de transportes del vehículo M-90498, a nombre de José León Carranza, según determina el artículo 39 del Reglamento, 5.000 pesetas, y vehículo M-90498, del mismo, por pesetas 2.500, a la disposición del Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.378-O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Guardia Faro y Miguel Abraham se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 6 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.342/54 que por supuesto contrabando de accesorios de imprenta se instruye a los mismos, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 7 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.153-O.

Desconociéndose el domicilio de María Romera Raja, se la cita por medio del presente mes para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 6 del próximo mes de abril, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 185/54 que por supuesto contrabando de café se instruye contra la misma, advirtiéndola que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de la interesada.
Barcelona, 7 de abril de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.154-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Voya Guerrero Radovic, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 6 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 308/54, que por supuesto contrabando del vehículo automóvil marca «Packard», matrícula MI-187969, se instruye al mismo; advirtiéndole que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado.
Barcelona, 7 de abril de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.155-O.

CORDOBA

Habiéndose extraviado las láminas de inscripciones nominativas de la deuda perpetua al 4 por 100, por el concepto de beneficencia, números 532, 534, 535, 536 y 537, emisión de 1917, expedidas a favor de la obra pía fundada en Bujalance por doña María de Priego, caudal de la Virgen de la Concepción, de Bujalance, obra pía fundada en Bujalance por don Antón Muñoz Rubiano, obra pía fundada en Bujalance por doña Antonia Notario y Beneficencia Municipal de Bujalance, por capitales nominales de 10.323,53 pesetas, 6.465,59 ptas, 24.006,25 ptas, 47.956,50 pesetas y 208,09 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño.

Córdoba, 9 de febrero de 1956.—El Interventor de Hacienda, sustituto (ilegible).—V.º B.º: el Delegado de Hacienda (ilegible).
190-O.

GUIPUZCOA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El Tribunal Económico Administrativo Central, con fecha 10 de febrero del corriente año, en expediente número 7 de 1952, dictó el siguiente acuerdo:

«... El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso promovido por Leoncio y Bernardo Echevarría Inda contra el fallo dictado con fecha 13 de abril de 1952, en el expediente número 7 de 1952, por la Junta Administrativa de Contrabando y

Defraudación de Guipúzcoa, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes el fallo recurrido, por lo que a la falta de defraudación se refiere.»

Lo que se publica para conocimiento del inculpado, Bernardo Echevarría Inda, que actualmente figura en domicilio ignorado, y cuyo último domicilio conocido fué en Echalar (Navarra), Casa Zalguna, significándole que contra el expresado acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Supremo de Justicia.

San Sebastián, 7 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).
1.172-O.

Se pone en conocimiento de Rodolfo Merino Iglesias, que actualmente está en domicilio ignorado, y cuyo último domicilio conocido fué en Bilbao, calle Fernández del Campo, número 7, que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, estará puesto de manifiesto en esta Secretaría el expediente de defraudación número 134 de 1952, juntamente con recurso de alzada interpuesto por Francisco Vitini García contra el fallo de la extinguida Junta Administrativa.

Lo que se publica, para que en dicho plazo alegue la conveniente a la mejor defensa de su derecho, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento.

San Sebastián, 7 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1.171-O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa,

Certifico: Que el día 29 de febrero de 1956 el Presidente de este Tribunal, fallando el expediente número 226 de 1955, seguido contra doña Josefa Martínez Ruiz, por aprehensión de tabaco, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2-3 del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autora, a Josefa Martínez Ruiz.

3.º Imponerle la multa de doscientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, duplo del valor del tabaco aprehendido.

4.º Imponerle también la sanción subsidiaria de prisión señalada en el artículo 22 del texto refundido, de no satisfacer la multa impuesta en el plazo de quince días, o señalar bienes de su propiedad en que hacerla efectiva, a cuyo efecto viene obligado a participarlo a este Tribunal, presentando en plazo de tercer día relación descriptiva y detallada de tales bienes, con expresión de su valor aproximado (número 3 del artículo 86).

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Vitoria, Prado, 24, primero, significándole que contra esta resolución no procede recurso de ninguna naturaleza.

San Sebastián, 8 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1.170-O.

MALAGA

Secretaría del Tribunal Provincial
de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don José Andrade del Castillo y de don Juan González Duarte, por medio de la presente se les notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 3 de febrero pasado, ha dictado, en el expediente 195 de 1955, el siguiente acuerdo:

Automóvil «M. G.», M-106323

Primero: Que los hechos son constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo segundo, en relación con igual número de apartado del artículo séptimo, del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

Segundo: Que de la infracción calificada son responsables en concepto de autores don Angel de la Riva Resines y don José Andrade del Castillo, considerándose encubridor a Cristóbal Pérez Pérez.

Tercero: Que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto: Imponer una multa de pesetas 128.137,50, que se distribuyen en la siguiente forma: a don Angel de la Riva, 70.622,50 pesetas, y a don José Andrade del Castillo, 57.375 pesetas, las que caso de no hacerse efectivas se decretará la subsidiaria de prisión que determina el apartado 4) del artículo 22, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Quinto: Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

Sexto: Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo: Absolver de toda responsabilidad a don Félix de la Riva García.

Octavo: Apreciar en la actuación en los hechos de don Angel de la Riva Resines y don Cristóbal Pérez Pérez la existencia de un supuesto delito conexo, recogido en el número segundo, apartado 2) del artículo sexto del Texto refundido citado, del conocimiento de la Autoridad Judicial, a la que se remitirá testimonio literal de las actuaciones.

Automóvil «Jaguar» M-57219

Primero: Que los hechos son constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo segundo, en relación con igual número de apartado del artículo séptimo, del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo: Que de la infracción calificada son responsables, en concepto de autores, don Juan González Duarte, don Angel García Campos y don Angel de la Riva, Resines, considerándose encubridor a Cristóbal Pérez Pérez.

Tercero: Que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto: Imponer una multa de 87.000 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: a don Juan González, 27.000 pesetas; a don Angel García, igual cantidad, y a don Angel de la Riva, 33.000 pesetas, las que caso de no hacerse efectivas se decretará la subsidiaria de prisión que determina el apartado 4) del artículo 22, a razón de un día de privación por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Quinto: Declarar el comiso del automó-

vil aprehendido y la devolución del bastidor hallado en las Bodegas Riva a quien acredite ser su propietario.

Sexto: Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo: Apreciar en la actuación de don Angel de la Riva Resines y de Cristóbal Pérez Pérez la existencia de un supuesto delito conexo, recogido en el número segundo, apartado 2) del artículo sexto del Texto citado, del conocimiento de la Autoridad Judicial, a la que se remitirá testimonio literal de las actuaciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que la sanción que les ha sido impuesta deberán hacerlas efectivas en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de la presente notificación, así como que contra el fallo dictado pueden entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en igual plazo.

Málaga, 7 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

1.189—O.

CITACIONES

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Piña Sedeño, que lo tenía en esta capital, Santa Cristina, 3, y de un tal Sidi, vecino de Tánger, por medio del presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando ha acordado se reúna en los Almacenes de la Aduana de esta capital, el próximo día 22, a las once horas, la Junta que procederá a la valoración del automóvil marca «Plymouth», matrícula MA-8609, intervenido por razón del expediente 1.324 de 1954 (1) acto para el cual se le cita, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 7) del artículo 67 del Texto Refundido de 11 de septiembre de 1953.

Málaga, 8 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

1.188—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Martínez Salas, vecino de Madrid; don Rafael González, de Tánger, y don Rafael Piña Sedeño, de esta capital que lo tenía en Santa Cristina número 3, por medio de la presente se les notifica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando ha acordado se reúna en los Almacenes de la Aduana de esta capital, a las once horas del día 22 del actual mes, la Junta que procederá a la valoración del automóvil marca «Dodge», matrícula MA-36 (prueba), acto para el cual se les cita, de conformidad con lo preceptuado, en el apartado 7) del artículo 67 del Texto Refundido de la ley de 11 de septiembre de 1953.

Málaga, 8 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

1.187—O.

MURCIA

Tribunal Provincial de Contrabando y
Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a don Manuel Rodríguez Rodríguez, quien, al parecer, estuvo vecindado en Málaga, Barrionuevo, número 4, ignorándose actualmente su vecindad y domicilio que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia del día de la fecha, ha acordado, en principio, calificar los hechos consignados en el acta de aprehensión correspondiente al expediente número 185

de 1955, como constitutivos de una infracción de contrabando, y ascendiendo el valor del automóvil aprehendido a pesetas 7.000, que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía que determina el artículo 77 del vigente Texto Refundido de 11 de septiembre de 1953 habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente número 185 de 1955.

Contra la providencia dictada podrá interponer como inculpada, dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula, recurso de súplica ante la Autoridad que la dictó, o, en caso contrario, el acuerdo adoptado será firme.

Murcia, 8 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. Moya-Angeler.

1.191—O.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a don Enrique Vidal Martínez, quien, al parecer, estuvo vecindado en Cartagena, calle San Agustín, número 9, ignorándose actualmente su vecindad y domicilio, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia del día de la fecha, ha acordado, en principio, calificar los hechos consignados en el acta de aprehensión correspondiente al expediente número 143 de 1955, como constitutivos de una infracción de contrabando, y ascendiendo el valor de la motocicleta aprehendida, a peseta 1.000, que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía que determina el artículo 77 del vigente Texto Refundido de 11 de septiembre de 1953, habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente número 143 de 1955.

Contra la providencia dictada podrá interponer como inculpada, dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula, recurso de súplica ante la Autoridad que la dictó, o, en caso contrario, el acuerdo adoptado será firme.

Murcia, 8 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. Moya-Angeler.

1.190—O.

OVIEDO

Secretaría del Tribunal Provincial
de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de José María García Arias, que últimamente tenía en Arnao (Oviedo), se le hace saber por medio de la presente que la Presidencia de este Tribunal, con fecha 6 del actual, dictó providencia por la que se declara cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, a la que se contrae el expediente 131 de 1949, y que, consecuentemente, el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente. Contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia, durante el día siguiente al de la fecha en que sea insertada la presente notificación.

Al propio tiempo se le advierte que por esta Presidencia, y con esta fecha se dictó otra providencia por la que se acordó se reúna el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, el día 21 del mes en curso, a las once horas, para resolver lo que preceda en

el expediente antes mencionado, instruido contra usted, según acta levantada el día 3 de agosto de 1949 por agentes del Cuerpo General de Policía, por aprehensión de motores de bicicleta, pudiendo presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho, quedando especialmente advertido de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que, con tiempo suficiente, haya solicitado la suspensión del acto con justificación de la causa en que se funde, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, párrafo cuarto, y demás legales de aplicación del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse el Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 8 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., Angel Mendieta 1.184—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Magdaleno Bustillo que últimamente lo tenía en Gijón, calle Covadonga, número veintisiete, primero, Izquierda, se le hace saber por medio de la presente que la Presidencia de este Tribunal, con fecha 6 del actual, dictó providencia por la que se declaró haber cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, a la que se contrae el expediente número 95 de 1955, y consecuentemente, el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente. Contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia, durante el día siguiente a) de la fecha en que sea insertada la presente notificación.

Al propio tiempo se le advierte que por esta Presidencia, y con esta fecha, se dictó otra providencia por la que se acordó se reúna el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el día 21 del mes en curso, a las once horas, para resolver lo que proceda en el expediente antes mencionado, instruido contra usted, según acta levantada el día 2 de octubre de 1955 por agentes del Cuerpo General de Policía, por aprehensión de «whisky», pudiendo presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho, quedando especialmente advertido de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo haya solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que lo funde, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, párrafo cuarto, y demás legales de aplicación del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse de persona que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 8 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández Menéndez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., Angel Mendieta.

1.195—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

En el expediente número 7 de 1956 incoado en virtud de acta levantada por la Guardia Civil de Arbo, el día 27 de diciembre de 1955, por aprehensión de piñas tropicales, se ha providenciado como de contrabando de menor cuantía, atribuyendo el conocimiento del mismo a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Si el encartado en dicho expediente Antonio Domínguez, no estuviese conforme con el proveído anterior, puede promover recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil en que se publique la presente notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Antonio Domínguez, cuyo último domicilio conocido era en Albeo o Valeije-La Cafiña, de esta provincia, y que en la actualidad se halla en paradero ignorado.

Pontevedra, 5 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

1.196—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de los inculcados en el expediente número 4 de 1955, don Juan Morales Sánchez, que lo tuvo últimamente en Bernardo de la Torre, 28, Puerto de la Luz, Las Palmas, don Domingo Umpiérrez Moreno, que lo tuvo en Corralejo, La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas), y don Domingo Rodríguez Pérez, que lo tuvo en Comandante Díaz, 121, Puerto de Cabras, Fuerteventura (Las Palmas), se les notifica que hasta el día 15 de abril, anterior al en que ha sido citada la Junta de Valoración del artículo 67-7) del Texto Refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, para proceder a la tasación de los géneros aprehendidos en dicho expediente, seguido a don Jacinto Rodríguez Mota y otros, deberán ser oídos por escrito, según lo dispuesto en el citado artículo.

Lo que se notifica a los referidos denunciados por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndoles que hasta el expresado día pueden dirigirse por escrito a esta Presidencia, para ser oídos por dicho medio en la tasación de aquellos géneros, haciéndoles saber del derecho que les asiste a esta audiencia en dicha tasación.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda Presidente, José Molowny Real.

1.197—O.

ADMINISTRACIONES DE RENTAS PUBLICAS

BARCELONA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos Económico-administrativo, se notifica a «Alta Perfumería, S. A.», en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido estaba en Barcelona, C. Via Augusta, 63, bajos, inculcado en expediente del Negociado de Alcoholes número 36 de 1955, incoado por falta reglamentaria al impuesto de Alcoholes, que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha sido dictada en fecha 15 de junio de 1955, el siguiente acuerdo: «De

conformidad con la precedente propuesta en uso de las facultades que le atribuye el número tercero del artículo 150 del vigente Reglamento, la Delegación acuerda imponer a «Alta Perfumería, Sociedad Anónima», la multa de mil pesetas. Vuelva a Rentas (U. y C.) a sus efectos.» La propuesta detalla la sanción en la forma siguiente: «Incurra en falta reglamentaria por infracción del artículo 60 y en relación con el apartado octavo del artículo 67 del Reglamento de Alcoholes, sancionándole en su grado mínimo e imponiéndole la multa de mil pesetas.»

Se le notifica asimismo que el importe de la sanción, o sea el importe que deberá ingresar en el plazo de cinco días a partir de la fecha de esta notificación en las oficinas de Hacienda. De estar conforme con la sanción impuesta y dentro del plazo de cinco días, contados también a partir de la presente notificación, acepta el fallo con renuncia expresa a utilizar contra el mismo toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo, se le condonará el cincuenta por ciento de dicha sanción, siempre que tal reducción no se vea afectada por derechos de terceros partícipes.

De no estar conforme con el fallo recaído en el expediente, podrá interponer contra el mismo recurso de alzada contra el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, previéndole que el recurso expresado no suspenderá la ejecución del acto administrativo, por lo que al interponer recurso deberá depositar el importe de la sanción, más su veinticinco por ciento, pues de lo contrario se procederá a la exacción de la citada sanción por la vía de apremio.

Todo lo cual se notifica para conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de marzo de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). 1.156—O.

BADAJOZ

Desconociéndose el domicilio de don Ramón Vidal Armengol, por el presente se le notifica que por el Jurado de Estimación de esta provincia le han sido fijadas las siguientes cifras impositivas por el concepto de Tarifa 3.ª de Utilidades: Año 1947: capital, 253.423,06; base 79.209,76. Año 1948: capital, 250.377,89; base, 55.215,86 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado de Utilidades por conducto de este Jurado provincial, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 24 de febrero de 1956.—El Administrador de Rentas (ilegible). 1.149—O.

Desconociéndose el domicilio de los herederos de don Antonio Gallego Romero, titulares de un establecimiento de comestibles en Castuera (Badajoz), por el presente se les notifica que por el Jurado de Estimación de esta provincia les han sido fijadas las siguientes cifras impositivas por el concepto de Tarifa 3.ª de Utilidades: Año 1949: capital, 373.992,01 pesetas; base, 48.344,90. Año 1950: capital, 647.129,21, base, 132.654,22. Año 1951: capital, 641.129,21; base, 187.245,90 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado de Utilidades por conducto de este Jurado provincial, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 24 de febrero de 1956.—El Administrador de Rentas (ilegible). 1.150—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

GUIPUZCOA

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Esteban Orbeago, S. A.—Zumárraga.

Objeto: Legalización de una subestación transformadora para suministro a los diferentes talleres de su industria metalúrgica. Los principales elementos de la instalación son:

Tres transformadores trifásicos de 1.250 KVA. 30/3 KV., protegidos con sus correspondientes interruptores automáticos; unos de 400 KVA 30/3 KV., con su interruptor automático; uno de 300 KVA 3.000/220-127 V., alimentado por conmutación del sistema Iberduero, de salida del banco transformador principal, y de la central térmica propia; cada alimentación con su interruptor automático. La alimentación de la subestación se hace por una acometida de doble circuito a 30 KV., de Iberduero, estando protegida esta entrada por un interruptor automático en la derivación que va directamente a un horno eléctrico y por los antes citados en el sistema de transformación. La instalación incluye todo el equipo auxiliar de maniobra, protección y medida. Presupuesto de la instalación, según proyecto: 1.008.755.80 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público, en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 2 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

2.282—O.

L E O N

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Domicilio: Cardenal Gardoqui, número 8. Bilbao.

Objeto: Ampliación de la subestación de Navatejera (León), con la instalación de dos bancos transformadores de 15.000 KVA cada uno y 138/46 KV.

Se prolongarán las barras de 46 KV en seis posiciones. En la estructura antigua, para asegurar el suministro y distribución a León, capital, en 13 KV, se instalará un nuevo banco de 46/13 KV., de 5.000 KVA.

Capital de la ampliación: 2.073.333 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis de Tapia Nogués. 2.362.—O.

Peticionario: Don José Antonio del Cueto Inguanzo

Domicilio: León.

Objeto: Ampliación de un taller de laminación con la instalación de un horno eléctrico de dos a dos y media toneladas de capacidad normal y 1.000 KVA.; un tren de laminación trío con juego de cilindros de desbaste y otro de terminal de 330 mm.; motor trifásico de anillos rosantes de 250 KVA.; horno de fue-oil de dos mecheros, y un puente grúa para 3.500 kilogramos y 9 metros de luz.

Capital de la ampliación: 1.715.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, de bidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe: Por delegación, Luis de Tapia Nogués.

2.364—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario. Productos Químicos y Farmacéuticos «Abelló».

Domicilio: León.—Astorga, número 4.

Objeto: Una máquina dosificadora, llenadora y cerradora de ampollas, tipo FMA-3, completa, con sus útiles, equipada con motor eléctrico trifásico de 220-330 voltios, 50 periodos, regulación continua. Capital empleado en la sustitución: pesetas 147.280,30.

Se emplearán elementos de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe: Por delegación, Luis de Tapia Nogués.

2.363—O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Torres Zamorano

Localidad: Cieza.

Capital total: 1.400.000 pesetas.

Valor de la instalación: 770.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para aprovechamiento de los residuos del esparto, paja y polvo, obteniendo ceras y abonos orgánicos, proyectando tratar diariamente 10.000 kilogramos de paja y 2.000 kilogramos de polvo, para obtener 420 kilogramos de ceras y unos 30.000 kilogramos de abonos orgánicos.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

2.682—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Garcés Esparza, Pamplona.

Objeto de la instalación: Instalar en Pamplona una fábrica de tejas y ladrillos. Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: 7.000.000 de piezas anuales. Esta industria empleará maquinaria y elementos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Gorriti, número 32.

Pamplona, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.411—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Miquel Valero.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de alfarería.

Producción: Anterior, ladrillos, cantaros, tinajas macetas y placas timbradas, 8.556 piezas al año.

Ampliación: Ladrillos, 500 piezas al año.

Cántaros, 300 piezas al año.

Tinajas, 100 piezas al año.

Placas timbradas, 5.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

2.401—O.

Peticionario: «Volta, S. A.».

Objeto: Instalar una línea trifásica a 10.000 voltios de 2.144 metros de longitud, con un primer tramo de tres circuitos y el resto de dos, desde el Centro de Reparto de Carlet hasta el poste número 40 de la línea Carlet-Llombay, para suministro a los pueblos de Carlet, Llombay, Alfarp, Catadau y Benimodo, con cruzamiento del ferrocarril a Villanueva de Castellón.

Lo que se hace público a los efectos de lo que establece el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 25 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

2.388—O.

Peticionario: Don Peregrín Alcina Arcis.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 550.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos moldeados de plástico.

Producción anterior: Artículos prensados de baquelita, 17.500 kilogramos al año. Producción anterior: Artículos de plásticos varios moldeados por inyección, 13.200 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 25 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

2.394—O.

Peticionario: Don Alberto García Romero.

Localidad: Tabernes Blanques.

Capital: 317.000 pesetas.

Objeto: Instalar en sus cámaras frigoríficas un compresor capaz de producir 32.000 frig./hora.

Aumento de la producción: Conservación de fruta del campo por valor anual de unas 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 20 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

2.397—O.

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 10 KV., de 2.703 metros de longitud y conductores de cobre, doble circuito de 38,5 milímetros cuadrados, desde el cen-

tro de transformación en Sueca. «Guardia Civil», hasta el poste de entronque de la línea del Perelló.

Idem de una derivación de 495 metros desde esta línea hasta Matadero Viejo, con conductores de 10 milímetros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.408—O.

Peticionario: Don Onofre Molins Valldecabres

Emplazamiento: Cuart de Poblet.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de azulejos.

Producción: Anterior, azulejos 20 por 20 350.000 piezas al año, Ampliación, azulejos varias medidas y piezas complementarias, 175.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.405—O.

Peticionario: Don Rafael Sanahuja Salom, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de confección de prendas de vestir en serie.

Producción: 119.000 prendas varias al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.398—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Llacer Mayans

Localidad: Oliva.

Capital: 234.500 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto con 926 localidades.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 25 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.393—O.

Peticionario: Don Alfredo Bernabéu Prats.

Emplazamiento: Onteniente.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de cintas de rayón.

Producción: 6.000 kilogramos al año de cintas de rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.400—O.

Peticionario: Don José Calatayud Aliaga.

Emplazamiento: Fontanares.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción: Tejas, 300.000 al año; ladrillos, 300.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.402—O.

Peticionario: Don Antonio Giménez Arnáu.

Emplazamiento: Canals.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción: Ladrillos macizos, 200.000 al año; tejas, 76.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.403—O.

Peticionario: Don Emilio Herrero Serra.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.400.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto y de verano, con 1.610 y 900 localidades, respectivamente.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.409—O.

DISTRITOS MINEROS

CORDOBA

Don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba:

Hago saber: Que por la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland» se ha presentado en esta Jefatura de Minas solicitud de importación relativa a los siguientes materiales:

Tres bobinas de desenganche 24 v.

Este material va destinado al interruptor AF 161, 64 KV. 400 A. número B. 258211/15/19, que tiene instalados en la fábrica de Córdoba, a servir por Sociedad Anónima Brown Boveri, de Suiza.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura de Minas (Claudio Marcelo, 21), en el plazo de diez días, a partir del siguiente al que se publique este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

2.391—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Domenech Ratois y Compañía.

Localidad: Subirats.

Objeto de la petición: Vinos espumosos naturales.

Producción: 12.000 botellas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero cuarta.

Barcelona, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.129—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Roig Gráu.

Localidad: San Sadurni de Noya.

Objeto de la petición: Ampliación de la industria de vinos generosos.

Producción: 5.000 litros anuales.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero cuarta.

Barcelona, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.130—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Reyes Domínguez Alonso.

Objeto de la petición: Instalación almazara.

Localidad: Nuñomoral.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.131—O.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Torremorell Escuer.

Objeto de la industria: Molturación de piensos.

Emplazamiento: Albatarrrech.

Capacidad de producción: 200 kilogramos a la hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO en esta Jefatura, sita en avenida José Antonio, 27, segundo.

Lérida, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba. 1.138—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Llobera Calaf
Emplazamiento: Rodofia.
Domicilio: Prat de la Ribba, núm. 8.
Objeto de la industria: Obtención aceite de oliva (almazara).
Producción: Aceite, 10.350 kilogramos; orujo, 18.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real número 28, segundo.

Tarragona, 8 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata. 2.412—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Julia Haba Navarro.
Localidad: Aldea del Rebollar.
Objeto de la petición: Nueva industria de molino de piensos.
Capital: 15.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda. 1.145—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

A L A V A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Espadas Piñón.

Emplazamiento: Vitoria.
Objeto: Instalación tablajería de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la autorización de esta industria lo harán por escrito triplicado en el plazo de diez días ante este Servicio Provincial de Ganadería, Postas, 27.

Vitoria, 9 de marzo de 1956.—El Jefe Provincial de Ganadería, Rafael Portero Peyró. 2.384—O.

C A D I Z

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Román Meéndez.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto: Instalación de una tablajería de equidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 7 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Pedro Aljama Gutiérrez. 1.134—O.

Peticionario: Don Jesús González Ruiz.
Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto: Instalación de una tablajería de equidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 7 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Pedro Aljama Gutiérrez. 1.135—O.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ribera Ginjaume.

Emplazamiento: Gerona.
Objeto: Instalar una fábrica elaboradora de piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 9 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig. 1.136—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

NAVARRA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Irigoyen Vergara.

Emplazamiento: Pamplona.
Objeto: Instalación tablajería de carne equina.

Capacidad de producción: La correspondiente a 600 equidos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta 27, 2.º derecha.

Pamplona, 10 de marzo de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, Javier Donézar. 1.141—O.

Peticionario: Don Saturnino Larraya Liberal.

Emplazamiento: Pamplona.
Objeto: Instalación tablajería de carne equina.

Capacidad de producción: La correspondiente a 600 equidos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, 2.º derecha.

Pamplona, 10 de marzo de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, Javier Donézar. 1.142—O.

Peticionario: Doña Josefina Marturet Espinosa.

Emplazamiento: Pamplona.
Objeto: Instalación tablajería de carne equina.

Capacidad de producción: La correspondiente a 600 equidos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, 2.º derecha.

Pamplona, 10 de marzo de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, Javier Donézar. 1.143—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Antonio Magaldi Gómez.

Emplazamiento: Uldecona.
Industria: Taller de elaboración de tripas.

Primeras materias: Las recogidas en los mataderos de la comarca.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio Provincial de Ganadería (rambla Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 9 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, J. A. Romagosa. 1.144—O.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Concesionario: Don José Luis Fernández Cantera.

Emplazamiento: Bilbao, Muelle de la Naja, 9.

Objeto: Preparación de tripas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: La correspondiente a 4.000 vientres de ganado vacuno 3.000 de lanar y cabrio y 1.000 de cerda.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, alameda de Mazaredo, 63.

Bilbao, 9 de marzo de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda. 2.385—O.

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRAS TEXTILES

Servicio de Fibras Duras

MALAGA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Almansa González.

Emplazamiento: Castiblanco de los Arroyos.

Capital de instalación: 32.500 pesetas.
Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos.
Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente. 1.140—O.

Peticionario: Don Francisco Almansa González.

Emplazamiento: Castilblanco de los Arroyos.

Capital de la instalación: 34.000 pesetas. Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente, 1.139-O.

SERVICIO DEL LINO

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Ramírez Huertas, Granada.

Objeto de la industria: Desgranado y limpieza de lino.

Localidad: Peligros (Granada).

Maquinaria: Sustitución de cinco máquinas desgranadoras, una trilladora-aventadora y una seleccionadora por una máquina desgranadora-limpiadora de procedencia belga.

Se hace pública esta petición para que las industrias que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas del Servicio del Lino (Ordoño II, número 2).

León, 3 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director, Urquiza, 2.369-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de mayo de 1955, falleció en La Pereda, Mieres (Oviedo) el obrero José Ramón Blanco Alvarez, de dieciocho años de edad, natural de Proaza (Oviedo), hijo de José y de Soledad, domiciliado en Llaneces-La Pereda, Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Hulleras de Riosa.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de noviembre de 1956 falleció en Gijón (Oviedo) el obrero Anastasio Martínez Muñiz, de sesenta y ocho años de edad, natural de Gijón (Oviedo), hijo de Jacinto y de Rosa, domiciliado en Vizcaina, 14, Gijón (Oviedo), que trabajaba al servicio de Industrial Asturiana, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

CORDOBA

Negociado de Fomento.—Expropiaciones

La ejecución de las obras de «Nuevo paso superior sobre el ferrocarril en la zona de la Estación de Córdoba en el kilómetro 1 de la carretera local de Córdoba a Villaviciosa por «Los Arenales» hace necesario la ocupación de los terrenos precisos para la realización de las mismas.

En su virtud, y a los efectos de

dos en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación relación comprensiva de los bienes que han de ser objeto de expropiación, abriéndose por el presente la preceptiva información pública por un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la última inserción de este anuncio, y a los solos efectos de determinación de los interesados, durante los cuales podrán formularse, por cualquier persona, ante esta Jefatura de Obras Públicas las alegaciones conducentes a subsanar posibles errores en la relación de referencia.

Relación de propietarios domicilio, clase de finca:

1. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Sevilla.—Solar.

2. Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Solar.

3. Don Luis Pastor Campoy.—Carretera del Brillante.—Chalet «Stella Maris».—Jardín.

Córdoba, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Olivares, 1.161-O.

A Y U N T A M I E N T O S

SANTANDER

Se saca a concurso los servicios de la Oficina Municipal de Turismo para el fomento del mismo con arreglo a su Reglamento, la cual dependerá en todas sus funciones de la Excmo. Corporación municipal a través de la Comisión de Fomento.

El adjudicatario del concurso será el Director-Jefe de dicha Oficina, y no tendrá el carácter de funcionario municipal.

Podrán tomar parte en el concurso los varones españoles o nacionalizados en España que tengan cumplidos los veinticinco años sin exceder de cincuenta, acrediten buena conducta, posean un título universitario y conocimientos de idiomas extranjeros, hablando y escribiendo correctamente, por lo menos uno de ellos, acreditándose esta circunstancia mediante examen, que realizarán ante unos profesores nombrados por este Excmo. Ayuntamiento.

Se considerarán méritos preferentes la posesión de otros títulos y el haber desempeñado cargos análogos o tener realizados trabajos sobre materia de Turismo.

Los concursantes que sean facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones y Reglamento de la Oficina, puedan concurrir a la mejor realización del servicio debiendo acompañar a la proposición la correspondiente Memoria.

El plazo de duración de los servicios que se contratan mediante este concurso será el de dos años naturales.

El Excmo. Ayuntamiento dotará de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Turismo, como son: mobiliario, habilitación del local donde se instale con sus correspondientes servicios, así como también del material de oficina.

Por la Excmo. Corporación le será girada mensualmente la cantidad de diez mil pesetas, en las que se entenderán incluidos tanto sus emolumentos como los del resto del personal de la Oficina, impuesto de utilidades, seguros sociales, etcétera, que dependerá en el aspecto laboral del adjudicatario.

La expresada cantidad de diez mil pesetas mensuales podrá ser alterada, en más o en menos, por el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo el adjudicatario Director de la Oficina, mediante propuesta de la Comisión de Fomento, aumentar o disminuir el personal.

Los adjudicatarios habrán de acompañar a sus propuestas los siguientes do-

a) Declaración jurada de que el concursante no está incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida en punto no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, a que pertenece este Ayuntamiento.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del domicilio del solicitante.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

f) Título de Licenciado, expedido por la Facultad universitaria correspondiente, o testimonio del mismo, o bien documento acreditativo de haber consignado el depósito.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunales, donde se hallan de manifiesto las condiciones y Reglamento.

El acto de apertura de pliegos se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas, se ajustarán a este

Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, vecino de, se compromete a prestar los servicios de la Oficina Municipal de Turismo, por el plazo de dos años naturales, con sujeción a las cláusulas consignadas en el pliego de condiciones que sirven de base para este concurso y Reglamento de la Oficina Municipal de Turismo, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander con fecha 4 de enero de 1956.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de marzo de 1956.—El Alcalde, Manuel González-Mesones Díaz, 988-O.

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

BADAJOZ

EDICTO

Instada la devolución de la fianza que tenía constituida el Gestor fallecido don Antonio Lorido Encarnado, que tuvo su Gestoría en la calle Afigidos, número 45, de Badajoz, se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses pueda producir reclamación contra la misma.—El Presidente, Marcelino Díaz de Liaño y Facio, 2.342-P.

VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Colegio a petición propia, don Manuel Otero Estévez, vecino de Puenteareas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 27 de enero de 1956.—El Presidente, Marcelino Pertejo, 2.339-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA COMERCIAL GUIPUZCOANA, S. A.

SAN SEBASTIAN

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria el 14 de abril próximo, en primera convocatoria, y el día 15 siguiente, en segunda, a las once de la mañana, en San Sebastián, Echaide, 4, segundo, con el Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955.
 - 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración y nombramiento de los accionistas Interventores y Censores de cuentas.
 - 3.º Proposiciones generales.
- San Sebastián, 20 de marzo de 1956.
2.693-P.

FRONTON DE GUERNICA, S. A.

GUERNICA Y LUNO

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria el día 9 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sociedad de Guernica, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del pasado ejercicio; y a Junta general extraordinaria, a las cuatro y media del mismo día, para adoptar acuerdos sobre enajenación del inmueble de su propiedad.

Guernica y Luno, 20 de marzo de 1956.
J. Rodríguez.
2.695—P.

M. A. B. S. A.

MADRID

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 3 de abril próximo, en primera convocatoria, y en segunda para el día 4 del mismo mes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle del Conde del Valle de Sutil, número 4, con el siguiente orden del día:

- Disolución de la Sociedad.
- Nombramiento de liquidadores.
- Ruegos y preguntas y aprobación del acta.

Las tarjetas de asistencia se entregarán en el domicilio social hasta cinco días antes de la reunión contra el depósito de las acciones o resguardos bancarios.

Madrid, 14 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Morcillo.
2.698-P.

FRONTON LAS PALMAS, S. A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 20 de abril del corriente año, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce horas del día siguiente en segunda convocatoria, si hubiera lugar a ello, en el domicilio social, calle de Benecharo, número 1, para tratar de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1955.

Elección de cargos para el Consejo de Administración.

Demás asuntos que la Junta general considere conveniente tratar en dicha reunión.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Llinares.
708-P.

SACRISTAN Y COSTA, S. A.

«SACROSA»

MADRID

Calle Alberto Aguilera, 3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día cinco de abril de 1956, a las doce horas, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.
- 2.º Nombramiento de dos Consejeros.
- 3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1956.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo, José María Quijano y Secades.

2.269—P.

COOPERATIVA ELECTRICA DE CARMONA, S. A.

CARMONA (SEVILLA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Virgen de Fátima, 3, de esta ciudad, a las once horas del día 8 de abril próximo, de primera convocatoria, y de segunda, el día 9, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 3.º Aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1955.
- 4.º Nombramiento de un Consejero.

Carmona, 11 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.721—P.

INMOBILIARIA VALORES URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 5 de abril próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y para las dieciocho horas del día 6, en segunda, en el domicilio social, Uria número 37, 4.º, con el fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuenta de resultado, del ejercicio de 1955, la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio siguiente y desembolso de dividendo Pasivo.

Oviedo, 18 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Benjamin Valdés.

2.669—P.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

MADRID

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1 de abril de 1956 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre pago de cupones:

Pesetas 5,75 (cinco pesetas con setenta y cinco céntimos) contra entrega del

cupón número 103 de las obligaciones al 5,5 por 100; y

Pesetas 6,28 (seis pesetas con veintiocho céntimos) contra entrega del cupón número 99 de las obligaciones al 6 por 100.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y en las Agencias y Sucursales de las siguientes entidades: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Aragón y Banco de Santander.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de marzo de 1956.—El Consejero Delegado, Rafael Pérez López.
2.713-P.

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA, S. A.

VALENCIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía Marqués del Turia, número 19, entresuelo, Valencia, el día 4 de abril, a las trece horas, para acordar sobre:

1.º Aumento de capital social, reservado a los tenedores de acciones ordinarias, facultando al Consejo para llevarlo a la práctica en la forma propuesta en la correspondiente Memoria, mediante suscripciones en metálico, aportaciones no dinerarias y con cargo a fondos de reserva de la Sociedad.

2.º En su consecuencia, modificar los artículos 5.º y 7.º de los Estatutos sociales, así como el 12 del mismo texto.

Para asistir a dicha Junta es necesario poseer diez acciones ordinarias o veinticinco preferentes o más, debiendo depositarse los títulos o sus resguardos bancarios hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta en la Caja de la Sociedad, de nueve a doce horas, en los establecimientos bancarios de Valencia o en el Banco Español de Crédito de Barcelona, paseo de Gracia, número 9, para obtener las tarjetas de asistencia.

A partir del 20 de marzo actual, los señores accionistas podrán consultar en el domicilio social la Memoria del Consejo de Administración y la propuesta de acuerdos. El informe técnico correspondiente estará a disposición de los señores accionistas.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en la Ley, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 5 de abril, en el mismo local y hora antedicha.

Las acciones que asistan presentes o representadas a la convocada Junta percibirán, en concepto de gastos de movilización, la cantidad de pesetas 2,50 por título.

Valencia, 12 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.
2.646—P.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía Marqués del Turia, número 19, entresuelo, Valencia, el día 4 de abril de 1956, en primera convocatoria, a las doce horas, para acordar sobre:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955 e Informe de los accionistas censores de cuentas y distribución de beneficios.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956.

Para asistir a dicha Junta es necesario poseer diez acciones ordinarias o veinticinco preferentes o más, debiendo depositarse los títulos o sus resguardos banca-

rios hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta en la Caja de la Sociedad, de nueve a doce horas, en los establecimientos bancarios de Valencia o en el Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, para obtener las tarjetas de asistencia.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en la Ley, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 5 de abril de 1956 en el mismo local y hora antedicha.

Valencia, 12 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.647—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 750.000 acciones de 500 pesetas nominales, núms. 1.500.001 a 2.250.000 emitidas por Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

Barcelona, 24 de febrero de 1956.—El Síndico Presidente, F. Gispert. 2.355—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 26.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, números 150.001 a 176.000, emitidas por la Cia. General de Tabacos de Filipinas

Barcelona, 24 de febrero de 1956.—El Síndico Presidente, F. Gispert. 2.354—P.

LA INDUSTRIAL QUIMICA DE ZARAGOZA, S. A.

ZARAGOZA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y preceptos estatutarios, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 6 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, y, en su caso, para el día siguiente, 7 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, camino de Monzalbarba, números 7 al 27, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1955, propuesta de distribución de beneficios e informe de los señores accionistas censores de cuentas, así como gestión administrativa del Director Gerente y Consejo de Administración.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán depositar las acciones o sus resguardos en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.640—P.

ALBINO ESCRIBANO, S. A.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 98 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que «Coyre, Sociedad Anónima», con fecha 6 de mayo de 1954, acordó reducir su capital social, estableciéndolo en 3.000.000 de pesetas, y que, con fecha 9 de mayo de 1954, las Sociedades «Albino Escribano, S. A.» y «Coyre, S. A.» acordaron la absorción por «Albino Escribano, S. A.» de «Coyre, Sociedad Anónima».—El Secretario, Domingo Rojo. 2.642—P. 1.º 21-3-1956

COMASA SUR, S. A.

SEVILLA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria en su domicilio social, calle Pérez Galdós, 5, 7 y 9, de esta capital, el día 5 del próximo mes de abril, a las diez horas, para tomar acuerdo sobre nombramiento de nuevo liquidador y subsecuente liquidación de la Sociedad.

Caso de no concurrir acciones bastante para celebrar esta Junta, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 6 de abril, y a la misma hora.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración. 220—F.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALBACETE

Don Daniel Maestre Daza, Secretario de la Magistratura Provincial de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.297 de 1955, de los que después se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 18.—En la ciudad de Albacete, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El ilustrísimo señor don Román Dovel Amarella, Magistrado de Trabajo Suplente Especial de Albacete y su provincia, ha visto los presentes autos, sobre reclamación de premio de nupcialidad, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Angel Arribas López, panadero y vecino de esta capital, que ha estado asistido del Letrado don Enrique Ruiz Oñate, y de la otra, como demandado, Tomas Molina Soro, industrial, y en la actualidad en ignorado paradero, y... Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda aducida por Angel Arribas López contra Tomas Molina Soro, debo condenar y condeno a éste a que abone a dicho demandante la cantidad de quinientas pesetas.—Notifíquese esta resolución por medio de edicto al demandado rebelde, por hallarse en ignorado paradero, advirtiéndose a las partes en el momento de la notificación que contra la misma no procede recurso alguno, por ser la cantidad reclamada inferior a mil quinientas pesetas y no haberse hecho protesta alguna contra el procedimiento, cuyo edicto será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Duval.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y a fin de que sirva de notificación al demandado, Tomas Molina Soro, en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Albacete a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario, Daniel Maestre.

1.147—A. J.

CACERES

EDICTO

Por el presente edicto, se hace saber que en los autos número 1.137 de 1955, seguidos ante este Tribunal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia núm. 20.—En la ciudad de Cáceres, a 19 de enero de 1956, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos, número 1.137 de 1955 seguidos por despido a instancias de Luis Pérez Romero contra Miguel García Alonso, vecinos de Cáceres; y... Resultando... Considerando... Fallo: Desestimando la demanda instada por Luis Pérez Romero, en reclamación de despido, debo absolver, y absuelvo libremente de la misma al demandado, Miguel García Alonso. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, pudiendo anunciarlo por escrito o mediante comparecencia.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Fernando Hernández Gil (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandante Luis Pérez Romero, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Cáceres, a 6 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible)—Visto bueno: El Magistrado, Fernando Hernández Gil. 1.158—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En el Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, se tramita expediente, promovido por doña Paula García Campo, sobre declaración de fallecimiento de su sobrino don Idefonso García, hijo natural de doña Andrea Ave-lina García Campo, que nació en esta capital el día 4 de abril de 1892, el que desapareció de su domicilio, en esta capital, en el año 1909, hace, por lo tanto, cuarenta y siete años, sin que desde entonces haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces consecutivas, y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible)—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.370—A. J. 1.º 21-3-1956

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Herminio Sánchez Ruiz, representado por el Procurador señor Alonso Serna, contra don Jesús Casas Ortega, sobre pago de 11.826 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

«Una casa habitada, sita en el casco de la población de Alberca de Zancara y su calle del Pilar, señalada con el número once, de ignorada extensión superficial, que linda: derecha, entrando, con casa de Pompeyo Tierno Cobo; izquierda, Manuel Miñano Ortiz; espalda, el mismo, y frente, la calle de su situación. Consta de planta alta y baja.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Clemente se ha señalado el día 28 de abril, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta primera

subasta la cantidad de 139.580 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la referida casa, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar que dicha finca sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de la propiedad.

4.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1956. El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. 2.373—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente promovido por doña Isabel García Domínguez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Gómez Díaz, sobre declaración de ausencia legal de don Miguel Sánchez García, natural de Béjar, hijo de Juan y de Tomasa, casado con dicha señora, se hace saber la incoación del aludido expediente, así como que se desconoce el paradero del ausente desde el catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete, en que salió de su domicilio de esta capital, a fin de que las personas que conozcan el paradero del mismo lo comuniquen a este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de esta localidad y anuncio por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.176—A. J.

1.º 21-3-1956

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en General Castaños, número 1, se tramita expediente de depósito de mujer casada, instado por doña Consuelo Meessen Martínez contra don Antonio Perdomo Benítez, en el que por la mujer demandante se ha interesado, en su escrito de 29 de abril último, que en virtud del descuberto en que se hallaba el esposo demandado en satisfacer las pensiones alimenticias señaladas, debía trabarse embargo sobre las participaciones proindivisas en las fincas sitas en el barrio de Vegueta, en la plaza de Santa Ana, número 5; otra en la calle de Los Malteses, 6; un almacén grande y dos pequeños, sitos en la calle de la Marina o Cairasco, 15; casa terrera, o de un solo piso, en la calle de Cairasco, antes de la Marina, 9; casa de alto y bajo, situada en barrio y calle de Triana, 22; solar situado en el pago de Santa Catalina, barrio Triana, cerca del Puerto de la Luz; casa planta alta, o de dos pisos, sita en barrio Triana, calle de Cano, 23, y solar en barrio San José, donde llaman Solís, sitas en Las Palmas

de Gran Canaria, y a cuya petición recayó la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Salcedo, Madrid, quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito unase a sus autos, y antes de acordar en cuanto a lo interesado, dese traslado, con entrega de la copia simple, presentada al demandado, don Antonio Perdomo Benítez, para que dentro del término de cinco días inste lo que al derecho de su parte interesa. Lo mandó y firma S. S.º Doy fe: Salcedo.—Ante mí: Carlos Viada (rubricados).»

Y como quiera que actualmente se desconoce cuál sea el actual domicilio y paradero de don Antonio Perdomo Benítez, se ha acordado, en providencia de esta fecha, que la notificación acordada se practique por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para lo cual se advierte a dicho señor que tiene a su disposición en Secretaría la copia simple del escrito meritado; y se expide la presente cédula, que servirá de notificación en legal forma, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2.372—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, en el expediente de extraviado de valores promovido por don Juan Riera Alavedra, ha acordado por medio del presente haber decretado la prohibición de negociar o transmitir un título de cinco acciones ordinarias Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas de Río Llobregat, de valor nominal quinientas pesetas cada una, números del 6.671 al 6.675, con el cupón número 23 y siguiente; y, en consecuencia, se expide el presente edicto para hacer pública la mencionada prohibición.

Barcelona catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Martín Escalza.

2.252—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número quince de esta capital en providencia fecha cinco de actual, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Juan Estape Bartres contra don Jaime Cardus Dalmau, se hace a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa señalada con el número cuarenta y siete, antes sesenta y cuatro, en la calle Mayor del pueblo de Gélida, compuesta de dos tiendas en la parte de delante y dos pisos en la parte de detrás; ocupando su plan terreno un área que mide treinta palmos y medio en la parte de delante y ciento un palmos en la de detrás, y de largo, en el lado de Poniente, ciento noventa y un palmos, y en el de Oriente, ciento setenta y cinco palmos, todo poco más o menos. No consta la extensión superficial de la finca; y linda: a Oriente, derecha, saliendo, con don Francisco Rosell; a la izquierda, Poniente, con un camino; al frente, Clerzo, con dicha calle Mayor, y a la espalda, Mediodía, con don Cayetano Rius, hoy calle San Jaime. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 583 del Archivo, libro 21 de Gélida, folio 128, finca 518, inscripción 14.

Para la celebración del remate ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo para el remate de la

expresada finca la suma de ciento veinte mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, L. Urrutia.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

2.379—A. J.

BILBAO

Don Luis Pérez del Castillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del señor Abogado del Estado, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Rosario Rugame Puyol, viuda de don Julián Asua y Mendia, natural de Valmaseda y vecina que fué de Bilbao, calle de la Diputación, núm. 12, primer derecha, cuyo óbito ocurrió el 5 de septiembre de 1951, en su casa de Sopuerta (Vizcaya), a fin de que sea declarado el Estado heredero de la misma al no existir ascendientes, descendientes, cónyuge ni parientes de la misma dentro del cuarto grado, ya que los existentes han repudiado su herencia. Que en los autos indicados se acordó por resolución de esta fecha publicar un tercer llamamiento a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Ibañeta de Bilbao, número 20, piso cuarto izquierda, dentro del término de dos meses, a hacer las reclamaciones correspondientes, con apercibimiento de que si nadie lo verifica se tendrá por vacante la herencia y se le dará el destino correspondiente.

Dado en Bilbao a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Luis Pérez del Castillo.—El Secretario (ilegible).

1.038—A. J.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de Primera Instancia de Nules, con prórroga de jurisdicción al de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de don Julio y don Federico García Rosado, naturales de Zorita (Cáceres) y Constantina (Sevilla), hijos de don Federico García Barroso y de doña Rosa Rosado Gil, solicitando la unión de sus dos primeros apellidos, «García Rosado», por el que son conocidos, como igualmente para sus hijos, que son los siguientes: del primero de los solicitantes, cuatro, llamados Federico José, Julio César, José María y Juan Luis, y del segundo, cuatro, llamados Rosa, Federico, Juana y Benjamín.

Y al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 17 de junio de 1870, se

les autorice para sus mencionados hijos, así como para los demás descendientes que pudieran tener, utilizar como uno solo y primero el apellido de «García-Rosado».

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongán, en el término de tres meses, a la petición formulada, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente.

Dado en Castellón de la Plana a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Alfonso Fuertes.—El Secretario, Carmelo Molins.
2.243—A. J.

OVIEDO

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, con jurisdicción prorrogada en el número dos de la misma capital.

Hago saber: Que en procedimiento especial ejecutivo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Álvarez González, en nombre de don José Arbesu Jove, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela de Veguín, contra doña María Ibarra Abizanda, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, para la efectividad del crédito hipotecario constituido a su favor por escritura otorgada ante el Notario de Oviedo don Enrique de Linares y López Doriga, con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres, por la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas de principal, más ochenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas de intereses devengados, más cincuenta mil pesetas, importe de los gastos e impuestos originados, daños y perjuicios, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«Chalet, sin nombre, en el barrio de La Estrecha, afueras de esta capital, compuesto de vivienda principal, planta oaja y piso, con sótano en parte, que ocupa doscientos dieciséis metros cuadrados, y otro edificio, de planta baja, para el guarda, de noventa y ocho metros cuadrados, más jardín y huerta, de una extensión de cuatro mil quinientos nueve metros cuadrados, que hacen un total de cuatro mil ochocientos veinticinco metros cuadrados. Orientada al Este, linda: por su frente, con la carretera de Gijón; izquierda entrando, con finca de que procede; derecha, el camino particular de acceso a la finca y tierra de don Manuel Álvarez Laviada, y espalda, tierra de don José Casero y hermanos.»

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será de un millón cuatrocientas mil pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra el total de dicha suma.

Segunda. Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo el día veinte de abril próximo y hora de las once de la mañana.

Tercera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores presentar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, así como la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que por auto

de esta fecha dictado en dicho procedimiento, han sido anuladas las anteriores subastas, anunciadas con fecha veintinueve de diciembre y quince de febrero últimos.

Dado en Oviedo a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Rodríguez Rodríguez.—El Secretario (ilegible)
2.631—A. J.

PALENCIA

Don Manuel de la Cruz Pesa, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Álvarez Barón, al amparo del artículo 69 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, sobre unión de apellidos, a fin de que se autorice al solicitante para usar ambos como uno compuesto, añadiendo el segundo paterno, o sea Álvarez-Barón, de manera que quede constituido como José Álvarez-Barón Álvarez, autorización que se extenderá a los hijos de su matrimonio con doña María Irene Gloria Rodríguez Sánchez, y a fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del plazo perentorio de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Palencia a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de la Cruz Pesa.—El Secretario (ilegible).
2.161—A. J.

VALENCIA

Don Francisco Larrea Peñalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis, con jurisdicción prorrogada al siete por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Lledó Sánchez, en nombre del Banco Hispano Americano, contra la Compañía Mercantil «Luis Albácar y Compañía, Sociedad en Comandita», en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de su valoración, los bienes siguientes:

Una parcela de figura rectangular, cuyas medidas longitudinales, aproximadamente, son por su frente, recayente al camino de Algirós, de setenta y cinco metros; por espaldas, otros setenta y cinco metros; por su derecha, a partir desde el margen de dicho camino, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, y por la izquierda, desde el mismo margen, setenta y nueve metros quince centímetros, ocupando una total superficie de cinco mil novecientos diecisiete metros un decímetro cuadrados, aproximadamente, en cuya superficie se hallan incluidas las que ocupan unas tajas de terreno que circundan las edificaciones, que tienen de ancho: por su derecha, dos metros ochenta y cinco centímetros; por su izquierda, seis metros sesenta centímetros, aproximadamente, hasta el linde de la finca de don Gabriel Cervera Solaz, y por espaldas, tres metros veinticinco centímetros; todas estas tres últimas medidas a contar desde la pared de las propias edificaciones; dentro de dicha total superficie existen construidas tres grandes naves para usos industriales, cubiertas con cuchillos de hierro y madera, que miden: los laterales, sesenta y cinco metros diez centímetros de largo y quince metros de ancho, y la central, recayente a la parte posterior de la parcela, treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de largo y quince de ancho. Un edificio de quince

metros de longitud y cuatro metros cincuenta centímetros de anchura, que consta de planta baja y un piso destinado a vivienda, construcción corriente de fábrica de ladrillo, adosado a la nave lateral izquierda. Una chimenea de veinticinco metros de altura, construida de ladrillo, y una cubierta al pie de dicha chimenea de doce metros de largo y cinco metros cincuenta centímetros de ancho, techada con planchas de cinc y urallita aconalada. Un pequeño edificio compuesto de planta baja y piso, destinada la primera a cuadra y el segundo a almacén de pienso, construido de ladrillo y un edificio construido de fábrica de ladrillo y cubierta sencilla de planchas de urallita, de unas dimensiones totales de quince metros de longitud por once de anchura, adosada a la nave lateral derecha, formando todo ello una sola finca, situada en la Vega de esta ciudad, partillo de Santo Tomás, partida de Algirós; lindante: por Sur o frente, con el camino de Algirós; por espalda o Norte, y por su derecha, o Poniente, con terrenos de don Manuel Noguera, y por su izquierda, o Levante, con finca de don Gabriel Cervera Solaz y los mismos terrenos del señor Noguera, y un edificio cubierto con cuchillos de hierro y madera y teja de veintisiete metros de largo por doce de ancho; una torre de trece metros ochenta centímetros de altura, con un depósito de cemento en su parte superior de nueve metros cúbicos de cubida; una chimenea de mampostería de treinta metros de altura; otro edificio de catorce metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho, en el que hay instaladas dos calderas de vapor de unos cincuenta caballos de fuerza cada una y un pozo entubado de treinta y un metros cincuenta centímetros de profundidad por quince centímetros de diámetro para la extracción de agua, todo lo cual forma parte integrante del inmueble antes descrito y con él una sola finca.

Maquinaria: Caldera tronco, cilíndrico de 6.000 litros de capacidad, con sus instalaciones anejas de vapor directo e indirecto, tubos de carga por compresión de vapor y depósito de servicio de álcalis, con sus correspondientes tubos de vaciado.

Dos grandes cubas de madera forradas íntegramente de chapa de plomo, con sus instalaciones interiores de serpentines de plomo para vapor directo; indirecto, tuberías de cargas de aceites de álcalis, agua fría y caliente, e inyector de aire, con sus correspondientes servicios de drenaje y descarga.

Cuatro grandes depósitos de chapa de hierro de seis milímetros, con valona rebordeada, forrados íntegramente de plomo, con sus serpentines interiores, también de plomo, de vapor directo e indirecto, tubo de carga de aceite, álcali agua fría y caliente con válvula reversible, con sus correspondientes servicios de drenaje y vaciado, balsa de carga de primeras materias empotradas en tierra, con serpentines de vapor y espitas para el mismo de hierro.

Balsa de la misma naturaleza adosada a pared.

Bomba de carga de pistón de bronce fósforo, con su correspondiente tubería de elevación hasta los depósitos superiores.

Bomba inyectora para aceites con su correspondiente tubería de elevación.

Depósito de 6.000 litros de chapa de hierro, con valona rebordeada con su correspondiente instalación interior de tubería de agua y vapor.

Una retorta de destilación de hierro fundido de tres metros cúbicos de capacidad con serpentín de tubería de hierro, incrustada en anillos de bronce y tubería de vidrio sílico con válvula de bronce.

Dos depósitos colectores de 500 litros cada uno estañados interiormente, con sus instalaciones anejas de válvula de va-

por, tubería de vacío, aparatos de presión y válvula de seguridad.

Una bomba para vacío de capacidad adecuada aneja a esta instalación.

Instalación completa de hogar para calefacción a fuego.

Instalación completa para calefacción mediante fuerza eléctrica con medias narrañas circulares de acero inoxidable, pernos y aplique de sujeción, red de resistencia eléctrica y placas de mica aislante, con sus correspondientes instalaciones de control y red de transmisión.

Depósito de 300 litros, de chapa de hierro, forrado de plomo, con su transmisión interior para sulfonación de aceites, con la correspondiente bomba de elevación.

Depósito colector de productos elaborados de seis metros cúbicos de capacidad en cemento armado, chapado de ladrillo refractario, con tapa de plancha de hierro, que se ajusta mediante válvula de aire, con sus anejos de válvula de seguridad.

Una máquina de timbrar con doble mando y sus correspondientes moldes o troqueles en bronce fundido.

Una máquina de cortar con bancada horizontal, forrada con chapa de acero, doble impulsión por volante, cuadros de hilos de acero y su correspondiente recogedora.

Un depósito de 7.000 litros, cerrado por tapa de hierro, con tubería interior de vapor y sus correspondientes tubos de vañado.

Una cuba horizontal semiesférica, de vaciado de aceites, con tubería de hierro para espigas de vapor acoplado a los bidones, con tubo y válvula de descarga a un depósito nodriza colector, completamente cerrado de chapa de hierro, con válvula de seguridad conectando con tubería general.

Un compresor de aire movido por un caballo de vapor, con su correspondiente volante regulador, aparatos y válvulas de control, sujetado en bancada de cemento.

Un depósito de 3.000 litros de forma cilíndrica, completamente cerrado, con agujero de hombre y válvula de descarga.

Un depósito de 4.000 litros de chapa de hierro, con valona rebordeada y grifo de bronce de descarga.

Un depósito de 4.000 litros, con válvulas de descarga e instalación completa de tuberías de vapor para recepción y separación de grasas.

Un depósito circular de chapa de hierro, colector de leña y rejilla interior de soporte de tambor y filtraje de los mismos.

Una mezcladora neutralizadora de 1.250 litros, con árbol central helicoidal y camisa de protección, con su correspondiente tronco cono de transmisión.

Un depósito colector de 4.500 litros, completamente cerrado, con su correspondiente árbol de distribución a otros aparatos auxiliares.

Un depósito de 6.000 litros, de análogos características que el anterior.

Un depósito de 1.500 litros acoplado al árbol de distribución, con su correspondiente válvula de desagüe.

Dos calderas para la fabricación de jabón de 9.000 litros de capacidad cada una de ellas, en chapa de hierro, con valona rebordeada y servicios auxiliares de depósito colector de álcalis, tubería de vapor con descarga de aceite por aire a presión, serpentín de vapor directo e indirecto, sifones de descarga y forro de madera y de seguridad de cierre.

Una caldera para fabricar jabón con las mismas características que la anterior, pero con una capacidad de 7.000 litros de cubada.

Un montacargas soportado por cable de acero, con viguetas de acero conductoras y soportes de hierro con su correspondiente árbol transmisor de engranaje, motor eléctrico de cinco caballos y cuadro de mando.

Una caldera de vapor de tres hervido-

res y 25 H. P., con su correspondiente caballo de vapor para la alimentación e instalación completa para todo su funcionamiento, empotrada en macizo de ladrillo refractario.

Una bomba de pistón con elevación de aguas y motor eléctrico de 7 HP., con su correspondiente transmisión.

Cuatro secaderos con armazón de madera y bandejas de listones en número de 120 cada una.

Una mezcladora de chapa de hierro sobre cuadro de madera en ruedas helicoidales, banda de protección y transmisión correspondiente.

Un secadero de armazón de madera con bandeja en número de 70.

Una máquina de cortar, tipo Manuel. Una mezcladora de jabón fluido con palas interiores helicoidales, sistema de hierro y transmisión automática.

Un depósito horizontal para sangrar, con instalación de vapor y tubería de desagüe.

Una caldera de fabricación de jabón de 5.000 litros de capacidad, con sus correspondientes servicios auxiliares de depósitos de álcalis, tubería de vapor indirecto, sistema de descarga y forro de madera con entramado de amianto.

Dos secaderos de jabón con armazón de madera, de 90 bandejas cada uno.

Un timbre con impulsión a pedal, con sus correspondientes placas y troqueles de bronce.

Una máquina de hacer virutas, sistema rodillo, de hierro dentado, con su caja de madera, tolva receptora y sistema de transmisión.

Una amasadora de 400 kilos de capacidad, de vaso de hierro fundido, palas helicoidales, árbol giratorio, columna de transmisión y motor eléctrico correspondiente.

Una amasadora de la misma características que la anterior, peso de 250 kilogramos de capacidad.

Una caldera para fabricación de sustituto de jabón, de 1.000 litros de capacidad, con calefacción a fuego y sistema de descarga.

Un depósito para agua, de hormigón armado, de 15.000 litros de capacidad.

Instalación de motriz, compuesta por un motor de 20 H. P., con su correspondiente reóstato de arranque, cuadro e instalación de fuerza.

Transmisión constituida por un embarrado subterráneo de siete metros de longitud, con sus correspondientes correas fijas y locales, y cojinetes necesarios.

Dos sierras-cinta de un metro de diámetro.

Valorado todo ello, a efectos de subasta, en dos millones quinientas mil pesetas (2.300.000).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las doce horas, se observarán las condiciones prevenidas en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria vigente y demás disposiciones concordantes.

Dado en Valencia a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Larrea.—El Secretario (ilegible).

2.632-A. J.

LORCA

EDICTO

Don Mariano Cánovas Girada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, entre partes, y que después se expresarán, se ha dictado la sentencia que contiene la siguiente cabeza y parte dispositiva: «Sentencia.—En la ciudad de Lorca a treinta de diciembre de mil novecientos

cincuenta y cinco; el señor don Mariano Cánovas Girada, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Silverio Mendiña Marin, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Pérez Garriguez y defendido por el Letrado don Antonio Campoy García, y de la otra, como demandadas, doña Concepción Mendiña Fernández y doña Encarnación Fernández Méndez, ambas mayores de edad, sus labores; la primera, representada por el Procurador don Francisco Soubrier García de Alcaraz y defendida por el Letrado don Florencio Araez Cánovas, y que litiga en concepto de pobre, por tener solicitado tales beneficios, y la segunda declarada en rebeldía, sobre nulidad de inscripción de acta de nacimiento, y... Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la que dice llamarse Concepción Mendiña Fernández—d mandada en estos autos—, cuyo nacimiento se inscribió en el Registro Civil de Mazarrón, libro 141, folio 109, número 487, el día 12 de octubre de 1921, como nacida el 6 del propio mes, no es hija del actor don Silverio Mendiña Marin ni, por consiguiente, nieta por línea paterna de don Manuel Mendiña y de doña Purificación Marin Zafrá; ni tampoco la otra demandada, doña Encarnación Fernández Méndez, es esposa del actor, por ser éste soltero, y en su virtud, debo ordenar y ordeno que se supriman en la mencionada inscripción de nacimiento de la demandada, que primeramente se indica, las expresiones de que es hija del actor, y en su consecuencia, que también se elimine el que sea nieta de Manuel Mendiña y de Pura Marin Zafrá, así como que tal actor sea casado. Y una vez que sea firme esta sentencia, deberá ser inscrita en el Registro Civil de Mazarrón en la forma prevenida por el artículo dieciocho de la Ley de diecisiete de junio de mil ochocientos setenta y disposiciones con ellas concordantes. Condenando a las dos demandadas citadas a estar y pasar por esta declaración, y sin hacer expresa condena de costas. Y encontrándose la demandada doña Encarnación Fernández Méndez en situación de rebeldía, aunque durante el curso del pleito se ha averiguado que reside en Francia, notifíquese personalmente esta sentencia a la misma, en el caso de que así lo solicite la parte demandante, y en otro supuesto, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, y además, dadas las circunstancias apuntadas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo que se efectuará si en el término de diez días no se solicitase aquello. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mariano Cánovas Girada.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública de este día: Lorca a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe: Felipe Pallarés.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Encarnación Fernández Méndez, firmo el presente en Lorca a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Cánovas.—El Secretario (ilegible).

2.261—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causa número 50 de 1947, Ramón Rueda Pérez.—(8093).